

En San Miguel de Tucumán, a 7 días del mes de marzo del año dos mil veintidos; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 28 /2022

VISTO

La Resolución N° 334/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas en la Resolución N° 334/2021 del 3 de diciembre del 2021, se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir el contrato de locación de servicios con el arquitecto Juan Pablo Navarro.

Que con fecha 17 de diciembre del 2021 se suscribió el contrato de locación de servicios con el profesional mencionado en el primer párrafo, a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio del 2022, por un monto de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000) por mes.

Que el profesional presenta las facturas por honorarios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 170.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 140/2022 de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000), en concepto de honorarios correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, al arquitecto Juan Pablo Navarro, según contrato de locación de servicios de fecha 17 de diciembre del 2021.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la